

# MINISTERIO DE FOMENTO

**18818** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Saiatek, Sociedad Limitada», sito en Erandio (Vizcaya), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, de las Órdenes de 13 de marzo de 1998, y 17 de febrero de 2000, concediendo acreditaciones al laboratorio «Saiatek, Sociedad Limitada», sito en calle Legazpi, 4, Erandio (Vizcaya), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 10007HA98, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 10007ST00.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**18819** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en Vitoria, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 6 de abril de 2000, del órgano competente del Gobierno Vasco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 23 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), correspondiente al Laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en Portal de Arriaga, 65, Vitoria, en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 10003ST94.

Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**18820** *ORDEN de 27 de septiembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Idehar, Iniciativas para el Desarrollo del Hombre desde el Arte».*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Victorio Oliver Domingo, solicitando la inscripción de la «Fundación Idehar, Iniciativas

para el Desarrollo del Hombre desde el Arte» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

## Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*—La fundación anteriormente citada fue constituida en la ciudad de Elche (Alicante) el 20 de junio de 2000, según consta en escritura pública, número 2.889, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia don Francisco Javier Gardeazábal del Río, por el Obispado de Orihuela-Alicante, representado por don Victorio Oliver Domingo, en su condición de Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante; don Francisco Simón Conesa Ferrer, en su calidad de Vicario general de la Diócesis de Orihuela-Alicante, y don Rafael Ramón Pacheco García-Plata, en su condición de Director del Centro de Comunicación Diocesana de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación de la fundación.*—El domicilio de la fundación quedó establecido en la ciudad de Alicante, en la plaza de la Montañeta, número 7, bajo; su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la fundación la cantidad de 1.500.000 pesetas, equivalente a 9.015,18 euros. La dotación ha sido totalmente desembolsada e ingresa en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la fundación.*—En los Estatutos que han de regir la fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la fundación los siguientes: «El fomento y promoción en todo el territorio nacional de todo tipo de actividades culturales: Literarias, musicales, audiovisuales y artísticas en general, relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo de los valores humanos, la solidaridad, la educación para la paz, la convivencia en sociedad e integración entre los pueblos y las culturas del mundo, el conocimiento de uno mismo, el respeto al medio ambiente y el fomento del voluntariado como compromiso social y humano».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, el Obispado de Orihuela-Alicante, en su nombre y representación el señor Obispo don Vitorio Oliver Domingo, y Vicepresidentes, el Vicario general de la Diócesis Orihuela-Alicante, cargo que desempeña en la actualidad don Francisco Simón Conesa Ferrer, y el Director del Centro de Comunicación de la Diócesis de Orihuela-Alicante, cargo que desempeña en la actualidad don Rafael Ramón Pacheco García-Plata, según consta en escritura pública, número 2.889, otorgada en la ciudad de Elche (Alicante) el 20 de junio de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia don Francisco Javier Gardeazábal del Río. En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento de Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado»